

CONCURSO: REGISTRO PROVINCIAL DE ADOPCIÓN

PSICOLOGÍA (Ac. 32084)

1- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- 1) Título habilitante de Licenciado/a en Psicología (Excluyente).
- 2) Poseer matrícula profesional habilitante expedida por el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Mendoza (Excluyente).
- 3) Antigüedad en la profesión: un año como mínimo. Tal antigüedad no es necesaria para empleados judiciales con más de seis meses como agente efectivo (Ac. 12580 bis) (Excluyente).

Todos los resultados, decisiones, requerimientos generales y cualquier otra cuestión emanada del Tribunal Calificador o la Dirección de Recursos Humanos, se notificarán a través del micrositio de la web Oficial de la Suprema Corte. En aquellos casos donde resulte necesaria una comunicación o notificación personal con algunos de los participantes durante el proceso del concurso, se realizará a la **dirección de correo electrónico (e-mail) indicada por el/la aspirante en el formulario al momento de su inscripción, el que será considerado como domicilio electrónico del concursante a sus efectos**. No obstante, lo dispuesto, constituye una obligación de quienes se postulen mantenerse informados sobre las alternativas del procedimiento publicadas hasta finalización en el sitio web institucional de la Suprema Corte (<http://www.jusmendoza.gob.ar/inicio> o el que lo reemplace) como así también mantener actualizada su dirección de correo electrónico denunciado.

A. ETAPAS DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

1. Inscripción y admisión

La inscripción se realizará a través del siguiente formulario: <https://aulavirtual.jusmendoza.gob.ar/moodle/concursos/>, donde los aspirantes deberán subir la documentación solicitada en las bases.

Una vez cerrado el período de inscripción, el tribunal calificador confeccionará el acta de admisión y se publicará en la página Web del Poder Judicial, el listado de aspirantes admitidos.

A quienes no fueran admitidos, se les notificará al domicilio electrónico (correo electrónico denunciado en la inscripción), los motivos que fundaron tal decisión.

2. Evaluación de contenidos institucionales

La evaluación de contenidos institucionales constituye una instancia obligatoria que deberán rendir todos los aspirantes.

Se instrumentará mediante la matriculación en el aula virtual del Poder Judicial de Mendoza, donde podrán acceder a contenidos institucionales armados a tal fin, videos y documentos, que posteriormente deberán rendir a través de un cuestionario autogestionado que evaluará dichos contenidos. Esta instancia se calificará como “aprobado” o “desaprobado”.

La aprobación de esta instancia es un requisito excluyente para continuar en el concurso.

3. En caso de que el aspirante se inscriba en más de un concurso, rendirá esta instancia en una sola ocasión.

4. Evaluación escrita y oral por especialidad

a) Examen escrito

La evaluación escrita se realizará mediante un cuestionario autogestionado por especialidad y tendrá carácter **eliminatorio**, evaluando conocimientos técnicos, normativos y metodológicos propios de la función concursada.

b) Examen oral

Accederán a esta instancia quienes hayan aprobado la evaluación escrita. La evaluación oral tendrá carácter **eliminatorio** y estará orientada a valorar la capacidad de análisis, fundamentación técnica, articulación teoría-práctica, manejo normativo y claridad expositiva

5. Evaluación de antecedentes

Quienes hayan aprobado la instancia de examen oral por especialidad, pasarán a la evaluación de antecedentes donde el tribunal examinará las probanzas presentadas conforme a una grilla de puntajes.

B. PUNTUACIÓN DE ANTECEDENTES:

La puntuación de antecedentes se realizará conforme a la capacitación y experiencia señaladas en el currículum vitae, previa acreditación de las mismas.

Puntaje máximo de antecedentes: 10 puntos

1. **ANTIGÜEDAD EN LA PROFESIÓN:** se tabulará 1 punto por cada año o fracción mayor de 6 meses. La fracción menor de 6 meses será tabulada con 0,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos.
2. **ANTIGÜEDAD EN EL PODER JUDICIAL:** Antigüedad en el Poder Judicial. Se asignará medio punto (0,5) por cada año o fracción mayor de seis (6) meses, hasta un máximo de 2,5 puntos.

3. ANTIGÜEDAD EN OTRAS INSTITUCIONES: Antigüedad en instituciones de asistencia, protección o intervención con niñas, niños, adolescentes y familia. Se asignará veinticinco centésimos (0,25) puntos por cada año, hasta un máximo de 1,25 puntos.
4. ANTECEDENTES DOCENTES Actividad docente acreditada en áreas afines a la función concursada. Se asignará diez centésimos (0,10) puntos por cada año, hasta un máximo de 0,50 puntos.
5. CAPACITACIÓN SIN EVALUACIÓN: Asistencia a conferencias, cursos y jornadas de aplicación en la función, sin evaluación. Se asignará cinco centésimos (0,05) puntos por cada actividad, hasta un máximo de 0,25 puntos.
6. CAPACITACIÓN CON EVALUACIÓN: Asistencia a conferencias, cursos y jornadas de aplicación en la función, con evaluación acreditada. Se asignará cinco centésimos (0,05) puntos por cada actividad, hasta un máximo de 0,25 puntos.
PARTICIPACIÓN COMO DISERTANTES: Participación como disertante en cursos, conferencias o jornadas de aplicación en la función. Se asignará diez centésimos (0,10) puntos por cada participación, hasta un máximo de 0.50 puntos.
7. RESIDENCIAS HOSPITALARIAS: Residencias hospitalarias acreditadas. Se asignará medio punto (0,25) por cada año de residencia, hasta un máximo de 1 punto.
8. MAESTRÍAS o DOCTORADOS COMPLETAS DE APLICACIÓN EN LA FUNCIÓN Maestrías completas vinculadas directamente con la función concursada. Se asignará un punto por maestría completa, hasta un máximo de 1 punto.
9. POSGRADOS COMPLETOS DE APLICACIÓN EN LA FUNCIÓN: Posgrados completos vinculados directamente con la función concursada. Se asignará medio punto (0,25) por posgrado completo, hasta un máximo de 0.50 puntos.
10. PUBLICACIONES E INVESTIGACIONES: Publicaciones e investigaciones acreditadas, de aplicación directa en la función concursada. Se asignará veinticinco centésimos (0,25) puntos por cada publicación o investigación, hasta un máximo de 0.50 puntos.

Los antecedentes deben corresponder solamente a los últimos 5 años y tener relación con la función del cargo que se concursa.

C. SISTEMA DE PONDERACIÓN

1. La evaluación escrita por especialidad tendrá carácter eliminatorio, se calificará con un máximo de cien (100) puntos.

Para aprobar esta instancia, el aspirante deberá obtener un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos.

Esta evaluación representará el sesenta por ciento (60 %) del puntaje total del concurso.

2. **Evaluación oral por especialidad:** Accederán a esta instancia únicamente quienes hayan aprobado la evaluación escrita.

La evaluación oral por especialidad tendrá carácter eliminatorio, se calificará con un puntaje máximo de cien (100) puntos.

Representará el treinta por ciento (30 %) del puntaje total del concurso.

Evaluación de antecedentes: representa el 10 % del total del concurso Puntaje máximo de antecedentes: 10 (diez) puntos

El **puntaje final** del concurso resultará de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las instancias, aplicando los porcentajes indicados.

El orden de mérito se conformará de acuerdo al puntaje final obtenido, resultante de la aplicación de las ponderaciones establecidas.

D. ETAPA PSICOFÍSICA LABORAL:

Esta instancia determinará si el aspirante posee los "requisitos físicos, psíquicos y aptitudinales" para el cumplimiento de las tareas y funciones propias del cargo cursado. La evaluación que estará a cargo del área Psicolaboral y se calificará como "Apto" o "No apto".

E. TEMARIO

Programa de temas de contenidos institucionales

(todo el contenido está en el aula virtual, no hay bibliografía complementaria)

Módulo 1. Institucional

- 1.1. Organización constitucional del poder y derechos humanos
- 1.2. Funciones del poder estatal
- 1.3. Poder Judicial de Mendoza
Suprema Corte de Justicia y demás tribunales inferiores
Ministerio Público Fiscal
Ministerio Público de la Defensa y Pupilar
- 1.4. Suprema Corte de Justicia: funciones: administrativa, jurisdiccional y dirimente
- 1.5. Introducción a la organización administrativa
- 1.6. Estatuto del empleado público

1.7. Violencia de género

Módulo 2. Conocimientos Jurídicos para el Fuero

2.1. Civil, Comercial y Tributario, Paz y Concursal

2.2. Laboral

2.3. Administrativo y constitucional

2.4. Familia

 2.4.1. Organización y competencia. Tipo de procesos

 2.4.2. Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario

 2.4.3. Registro Provincial de Adopción

 2.4.4. Sistema de protección de derechos

 2.4.5. Violencia familiar y de género. Proceso

2.5. Penal y Penal Juvenil

 2.5.1. Derecho Penal Juvenil

Módulo 3. Acceso a Justicia

3.1. Cuerpo de mediadores

3.2. Dirección de la Mujer

3.3. Dirección de Derechos Humanos

3.4. Centro móvil de información judicial

3.5. 160 Centro de atención ciudadana

PROGRAMA DE CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE PSICOLOGÍA

1. Interrelación entre Psicología y Derecho en materia de adopción desde la perspectiva de derechos de la niñez y adolescencia y perspectiva de género. Encuadre legal del profesional psicólogo en equipo de adopción.

2. Evaluaciones psicológicas individuales y familiares a postulantes inscriptos en el registro. Evaluación de capacidades parentales en contexto de adopción. Aplicación y evaluación de técnicas psicométricas y proyectivas. Elaboración de informes técnicos de dictámenes psicológicos.

3. Abordaje interdisciplinario de niños, niñas y adolescentes en situación de adoptabilidad: Estrategias de escucha. Intervenciones desde la protección integral.

4. Intervención y acompañamiento psicológico en proceso de adopción: Selección. Vinculación entre postulantes y niños/as o adolescentes. Seguimiento en procesos de guardas preadoptivas en la construcción vincular.

5. Abordaje técnico psicológico de personas con dudas respecto de ahijar o no el embarazo.

6. Trabajo interdisciplinario en el equipo de adopción: Rol del psicólogo en equipos de adopción. Capacitación y sensibilización comunitaria sobre adopción.

MATERIAL DE ESTUDIO SUGERIDO:

- Cuadernillos DNRUA.
- Fontemachi., M.A. (2022). La adopción: De la Teoría a la práctica. Santa Fe Editorial Rubinal- Culzoni
- Fontemachi., M.A. (2000). La Práctica en Adopción: *Aspectos Interdisciplinarios*. Mendoza. Ediciones jurídicas de Cuyo.
- Fernández, Silvia (2015) Tratados de los derechos de niños, niñas y adolescentes. La protección integral de los derechos desde una perspectiva constitucional legal y jurisprudencial. Buenos Aires. Abeledo -Perrot
- Kemelmajer de Carlucci, Aida; Herrera, Marisa y Lloveras, Nora (2016)- Directoras- Tratado de Derecho de Familia, según el Código Civil y Comercial de 2016. Tomo V B. Santa Fe. Rubinzel- Culzoni Editores
- Kemelmajer de Carlucci, Aida; Herrera, Marisa: "Familia de origen vs familia adoptiva. De las difíciles disyuntivas que involucra la adopción". Publicado en: Sup. Const- 2011 (noviembre), 09/11/2011, 20 - LA LEY 2011-F, 225 Cita Online: AR/DOC/4838/2011
- Fernández, A.M. (2010). Infancias clínicas. Los niños de la adopción y el psicoanálisis. Paidós.
- Janin, B. (2017). Adopciones "tardías". Revista Desvalimiento Psicosocial N°4 (2) – (2017).
- Otero, M. (2018) Los procesos de adopciones de niños, niñas y adolescente. Desafíos para una adecuada integración familiar adoptiva", Capítulo, 1, 4 y 5. Buenos Aires. Editorial Noveduc.
- Otero, M. F. (2019). Adopciones y capacidades parentales adoptivas. En N. y. Consejo de los Derechos de Niñas, Encuentros Informativos Obligatorios del RUAGA. Registro único de aspirantes a guarda con fines adoptivos (págs. 111-130). Buenos Aires: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Otero, M. F. (2020). El ejercicio de la responsabilidad parental en los procesos de adopción. En C. P. Grosman, & C. Videtta, Responsabilidad Parental. Derecho y Realidad (págs. 475-506). Santa Fe: Rubinzel-Culzoni Editores.
- Berenstein, P. (2014) La adopción y el vínculo familiar: Construyendo la historia. Buenos Aires. Lugar Editorial
- Código de Ética de la Federación de Psicólogos de La República Argentina (FePRA) <http://www.fepra.org.ar>
- Cattaneo, B. (comp.) (2007) Informe psicológico. Su elaboración y características en diferentes ámbitos. Buenos Aires: Eudeba.

- Celener, G. (Coord.); Febbraio A.; Rosenfeld, N.; Peker, G.; Battafarano, S.; Bergara, G.; Avrutin, H.; Nejamkis, B.; Píccolo, Y.; Allona, M. P. y Sanchez Ayala, P. (2011). Técnicas proyectivas: actualización e interpretación en los ámbitos clínico, laboral y forense. Buenos Aires: Lugar Editorial. Tomo II.
- International test comission (ITC) (2000). Pautas internacionales para el uso de los tests. Versión argentina. Traducción y adaptación autorizada por la ADEIP. Recuperado de <https://www.psicodiagnosticos.com.ar/pdf/pautas-internacionales.pdf>
- Pugliese, S. (2021). Guía para la redacción de documentos producidos en la práctica psicológica. Buenos Aires: Glova. Ética en el ejercicio profesional, pp.11-20.

TEMARIO JURIDICO PROCESAL:

1.- Funciones, atribuciones, obligaciones y responsabilidades de los peritos y auxiliares interdisciplinarios. Ley 9120 y CPCCyT (arts. 180 a 184 y cc).

Informes periciales. Abordaje. Observaciones e impugnaciones. Trámite y plazos. Responsabilidad. Derivación responsable.

2.- Principios constitucionales y convencionales. Constitución Nacional. Conv. Internacional de los Derechos del Niño. Conv. Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Convención de Belem Do Pará. Código Civil y Comercial (art. 26, 594 y cc, 705 y cc.) Ley 26.061. Ley 26.485. Ley 26.743.

Principios procesales en el Fuero de Familia. Arts. 705 y cc del CCyC y arts. 1 a 4 CPFyVF.

3.- Organización de la Justicia de Familia. Competencia y regulación del Registro Provincial de Adopción. El CAI y los demás organismos. El Ministerio Pupilar. Arts. 5 a 12 CPFyVF. Tipos de procesos. Audiencias. Régimen de la Prueba. El proceso de violencia familiar en el CPFyVF. Medidas de protección. Derivaciones: organismos judiciales, administrativos (provinciales y municipales), de la Sociedad Civil, etc.

La reglamentación de la SCJM: Acordadas N° 29.076, 31.419

4.- Intervención y relación con los Organismos Administrativos de Protección de Derechos NNA. Ley 9120 y 9139. Sistema de Protección. Medidas de protección integral, excepcionales y conexas.

5.- Regulación legal de la Adopción. Concepto. Principios constitucionales-convencionales en el Código Civil y Comercial. La subsidiariedad de la adopción. Derecho del adoptado a conocer sus orígenes.

Requisitos de la adopción. Personas que pueden ser adoptadas. Personas que pueden ser adoptantes. Tipos de adopción. Facultades judiciales. Art. 622. Efectos.

Aspectos procesales en el CCyC y en el CPFyVF: a) Declaración de situación de adoptabilidad. Supuestos legales. Normas de procedimiento. El sistema de protección integral de derechos. b) Guarda con fines de adopción. El problema de las guardas de hecho. Trámite legal. c) El juicio de adopción. Reglas.

Recursos. Funciones de los órganos administrativos y judiciales.

MATERIAL DE ESTUDIO SUGERIDO:

Herrera, Marisa, Manual de derecho de las familias, Abeledo Perrot, Bs. As. 2019.

Kemelmajer de Carlucci, Aída; Herrera, Marisa y Lloveras, Nora (Dir.) Tratado de Derecho de Familia, Ed. Rubinzal Culzoni, 2015 y 2016 (6 tomos)

Ferrer, Gérman y Ruggeri, María Delicia, Código Procesal de Familia y Violencia familiar comentado, ASC, 2019.

Normativa nacional y provincial. CCyC. Ley 26.061. Ley 9120 CPFyVF. Ley de niñez 9139.

CPCCyT Mendoza.

DIAZ Rodolfo Gabriel

Firmado digitalmente por DIAZ
Rodolfo Gabriel
Fecha: 2025.12.26 09:01:33 -03'00'

Lic. Amanda Cassani
Directora de Salud Laboral
Ministerio de Políticas Fiscales

SIMÓN
Marian
a Paola

Firmado digitalmente por
SIMÓN Mariana Paola
Nombre de
reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL
27249460805, c=AR,
cn=SIMÓN Mariana Paola
Fecha: 2025.12.26
09:25:57 -03'00'